

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON FUEGO REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ) DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT**

(DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana)

DATOS DEL INTERESADO:

Nombre y Apellidos o Razón Social:		NIF o Pasaporte
Domicilio	Población	Código Postal.
Telf./Móvil	e-mail	

LUGAR DE LA QUEMA

Polígono	Parcela	Partida
Propietario	Días que va a realizar la quema	Zona PLQ
<i>__ Si __ No, pero dispongo del terreno para realizar la quema (familiar, arrendatario, trabajador, etc.)</i>	<i>Martes, Jueves, Sábado y Domingo (Desde el Amanecer a las 13:30)</i>	<i>-Ámbito del PLQ -No es terreno forestal</i>

OPERACIONES PARA LAS QUE SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE:**QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS Y PODA.****QUEMA DE MÁRGENES, CUNETAS O ACEQUIAS (prohibida a menos de 50 m de terreno forestal)****VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE: Del 1 de Enero de 2025 Al 31 de Mayo 2025**

En mi condición de persona que realiza la quema en el lugar indicado, de conformidad con el Plan Local de Quemadas de Crevillent y según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO bajo mi responsabilidad***:

- Que la finca o parcelas sobre la que se van a realizar los trabajos son de su propiedad o tiene la debida autorización del propietario.
- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y completos, estando en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Crevillent para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.
- Que cumpla con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Plan Local de Quemadas de Crevillent y el resto de normativa vigente para el ejercicio de la actividad de quemadas agrícolas, la cual conoce en su integridad.
- Que asumo la total responsabilidad de los actos que se van a realizar, aceptando expresamente el contenido de la presente declaración y las normas de obligado cumplimiento indicadas al dorso de este impreso.



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

ANTES DE QUEMAR, COMPROBAR EL NIVEL DE PREEMERGENCIA
En el telf. de la policía local 965 40 64 54 y en la web www.112cv.gva.es
PROHIBIDO QUEMAR EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 2 Y 3

Crevillent, de de 2025

FIRMA DEL DECLARANTE

*Conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

TIPO DE QUEMA	PERIODO	HORARIO	DÍAS	PROCEDIMIENTO
QUEMAS AGRÍCOLAS	1 de enero a 31 de mayo (Primer periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable
	PROHIBIDAS LAS QUEMAS Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive			
	16 de octubre a 31 de diciembre (Segundo periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable

- La quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario deberá realizarse en hogueras y sin continuidad con los márgenes o con terreno forestal.
- En los **primeros 10 metros a terreno forestal** se deberá realizar la quema en **quemador adecuado** (ver Anexo II del PLQ).
- Siempre se quemará lo más alejado posible de la vegetación forestal.
- Previamente a la quema se tendrá que limpiar de hierba seca, pasto y matorral una faja de anchura suficiente, y no inferior en ningún caso a los **dos metros** alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- El interesado está obligado a **permanecer vigilando** la quema hasta que ésta quede **totalmente extinguida y fría**, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas. No se abandonará la vigilancia de la zona hasta transcurridas **2 horas sin que se observen brasas**.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un escape de fuego y/o a la **Policía Local** al **965 406 454**.
- La persona declarante tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.
- En el momento de efectuar la actividad, la persona interesada o su representante estará presente y en posesión de la declaración responsable y de un documento de identificación personal (DNI).
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos (incluyendo restos de jardinería), ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.



RECOMENDACIONES

- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- Es preferible la realización de las quemas cuando existan condiciones de estabilidad atmosférica.
- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 m de los bordes de la parcela.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con NIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent.

– Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante e instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@crevillent.es

– La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades con fuego reguladas según el plan local de quemas.

– Los datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y en los supuestos previstos por la Ley.

– La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

– Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. –

No se producen transferencias internacionales de datos.

– Derechos. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor 9, 03330 Crevillent, indicando “Delegado de Protección de Datos”.

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).

Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.